



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1529 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 11 JUL. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT: 97242-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por AGROVISION PERU S.A.C., representada por Felipe Alejandro Venegas Catter, sobre otorgamiento de licencias de uso de agua subterránea, para sus predios ubicados en el sector La Poligonal del distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en el numeral 1) del artículo 6°, literal f.1) establece que la ALA instruye los procedimientos y emite el informe técnico sin solicitar opinión de la Sub Dirección, en los siguientes casos: Licencia de uso de agua para nuevos proyectos que cuenten con resoluciones de aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y autorización de ejecución de obras vigentes;

Que, en el numeral 1) del artículo 240° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, dispone que en el otorgamiento del derecho de uso de agua subterráneas con fines poblacionales y productivos, se establece una dotación anual de agua expresada en metros cúbicos, teniendo como base el caudal y régimen de explotación. Los reportes mensuales de la medición de agua subterránea extraída por el titular del derecho y los controles que realice la Autoridad Administrativa del Agua, se efectuará de manera volumétrica; es obligatorio que los usuarios instalen y mantengan en buen estado de funcionamiento los medidores de caudal para la distribución, aprovechamiento y control adecuado del recurso hídrico, siendo obligatorio informar a la Autoridad Administrativa del Agua cuando se deterioran;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 170-2015-ANA-AAA-JZ-V de fecha 23 de enero del 2015 se aprueba el estudio de aguas subterráneas denominado "Estudio Hidrogeológico de Localización y Diseño de diez (10) pozos tubulares – Lote C6", presentado por AGROVISION PERU S.A.C, ubicado en el sector La Poligonal, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, asimismo, se autoriza la ejecución de obras consistentes en la perforación de diez (10) pozos tubulares;

Que, con Resolución Directoral N° 2013-2017-ANA-AAA-JZ-V de fecha 01 de agosto del 2017 se autoriza a AGROVISION PERU S.A.C. la ejecución de las obras de aprovechamiento hídrico subterráneo consistente en la perforación de doce (12) pozos tubulares con fines de uso agrícola, en el predio denominado Lote C5, ubicado en el sector La Poligonal, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, mediante Informe Técnico N° 095-2018-ANA-AAA-JZ-ALA.MOLL-AT/MCF;

Que, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, realizó la verificación técnica de campo de los pozos autorizados, constatando la construcción definitiva de un pozo tubular en el predio Lote C5 y otro en el predio Lote C6, con una profundidad de 175 m. y 244.50 m., respectivamente, los cuales se





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1529 -2018-ANA-AAA JZ-V

encuentran equipados con sistema de bombeo, contando con sus respectivos dispositivos de control y medición, los mismos que están emplazados en las coordenadas UTM (WGS 84) 611 296 Este – 9 319 968 Norte y 613 023 Este – 9 319 986 Norte de los predios antes indicados, ubicados en el sector La Poligonal del distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque;



Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que la recurrente ha construido dos pozos de los veintidós pozos autorizados a través de las Resoluciones Directorales N° 170-2015-ANA-AAA-JZ-V y 2013-2017-ANA-AAA-JZ-V, encontrándose equipados con sistema de bombeo, así como con sus respectivos instrumentos de control y medición (caudalímetros), los mismos que permitirán abastecer de recurso hídrico a los predios C5 y C6 en un área de 58.64 ha y 104.00 ha, respectivamente, ubicados en el sector La Poligonal del distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque; en ese sentido, el expediente reúne los requisitos establecidos en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde otorgar licencias de uso de agua subterránea, a favor de AGROVISION PERU S.A.C.;



Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, el visto del Área Legal y en uso de las facultades conferidas por 15a Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencias de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola, a favor de AGROVISION PERU S.A.C., con RUC 20554556192, provenientes de dos pozos tubulares en las coordenadas UTM (WGS 84) 611 296 Este – 9 319 968 Norte y 613 023 Este – 9 319 986 Norte, para ser utilizados en los predios Lotes C5 y C6, ubicados políticamente en el sector La Poligonal del distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:



Table with 7 columns: RAZON SOCIAL, RUC, NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO CATASTRAL, CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M) (Este, Norte), AREA BAJO RIEGO (HA), VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M³)

Con las siguientes características técnicas:

Table with 5 columns: IRHS POZO, TIPO, PROFUNDIDAD (m), DIAMETRO (m), UBICACIÓN EN COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 Sur) (ESTE, NORTE)

Con un caudal de bombeo de 37 l/s y 71.30 l/s, respectivamente, ambos con un régimen de explotación de 18 horas por día, 7 días a la semana, 4 semanas al mes y 12 meses al año, que hace un volumen de explotación mensual y anual siguiente:

Table with 14 columns: Predio, Pozo IRHS, and monthly volumes (ENE to DIC), plus a total annual volume column.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1529 -2018-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 2°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando el otorgamiento de las licencias materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución a AGROVISION PERU S.A.C., y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Víctor Valentin Pineda Samper
DIRECTOR

